

# *Nota de la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería de Cuba*

---



La Habana, 18 may- Con motivo de asegurar la calidad del venidero proceso electoral, la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería (DIIE) informa a todos los ciudadanos cubanos residentes permanentes en el país, que las oficinas de trámites del Ministerio del Interior estarán brindando servicio de consulta para actualizar el domicilio por donde ejercerán el derecho al voto.

Según establece la Ley Electoral No. 72 de 1992, tienen derecho al sufragio activo todos los ciudadanos cubanos que hayan cumplido los 16 años de edad y residen permanentemente en el país por un periodo no menor de dos años antes de las elecciones. Se exceptúan además los incapacitados mentales, previa declaración judicial de su incapacidad y los inhabilitados judicialmente por causa de delito, según lo refrendado en nuestra Constitución en el artículo 132.

Es un derecho ciudadano, como parte de la democracia del proceso electoral, conocer la información que sobre su persona consta en el Registro de Electores. Por tal motivo, están creadas las condiciones en las oficinas de trámites de nuestra institución de todos los municipios del país, a las que podrán acudir las personas con independencia de su lugar de residencia.

<https://www.radiohc.cu/noticias/nacionales/130096-nota-de-la-direccion-de-identificacion-inmigracion-y-extranjeria-de-cuba>



**Radio Habana Cuba**